



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000140

64
00071

CONVENIO DE RESPONSABILIDADES RECÍPROCAS PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, el Convenio de Responsabilidades Recíprocas para Ejecución de Obra, que celebran de una parte, La Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, con RUC: 20312108284, representada por su Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, identificado con D.N.I. No. 229276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará La Municipalidad; y de la otra parte, La Asociación La Florida representada por Don Jaime Alexander Tueros Ramos en su calidad de Presidente, con DNI Nro. 29603075, domiciliado en la Urb. La Florida C-11, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se les denominará LA ASOCIACION en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD mediante la Resolución Municipal Nro. 025-2003-MDILBYR aprueba la Ejecución y el Expediente Técnico de la Obra "Culminación Parque Urbanización La Florida" bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto referencial de S/. 37 495.45 (Treintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 45/100 Nuevos Soles), aprobándose la ejecución de la Obra y encargándose en su Artículo Segundo la elaboración del presente Convenio, para su celebración.

La ASOCIACIÓN por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la MUNICIPALIDAD la participación en la ejecución de la Obra para lo cual se ha plasmado en la Resolución Municipal antes referida el aporte de los vecinos el cual asciende al 20% del monto total de la obra el mismo que asciende a S/. 7 499.09 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa Nueve y 09/100 nuevos soles), hecho que es refrendado plenamente a la firma del presente convenio.

SEGUNDO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a ejecutar la Obra aprobada denominada "Culminación Parque Urbanización La Florida", con el financiamiento del 80% del total de la obra es decir el monto de S/. 29 996.36 (Veinti Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 36/100 nuevos soles), para lo cual su ejecución se sujetará a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento así como de manera específica en cumplimiento de la Resolución de

000261

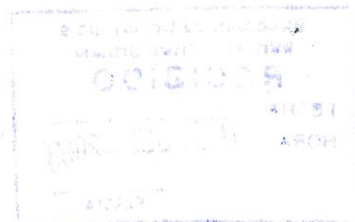
00098





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000141



Contraloría Nro. 195-88-CG y conforme las especificación contenidas en el expediente técnico aprobado.

LA ASOCIACIÓN se compromete a efectuar el deposito de S/.7 499.09 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa Nueve y 09/100 nuevos soles), que corresponde al 20% del presupuesto aprobado por la Municipalidad en el expediente técnico, ello de la siguiente manera:

- A la firma del presente en la Caja de la Municipalidad el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil nuevos soles), para lo cual se le expedirá el Recibo de Caja correspondiente.
- Hasta los 30 días de celebrado el presente se completará el integro del monto que corresponde aportar a LA ASOCIACIÓN es decir S/.6 499.09 (Seis Mil Cuatrocientos Noventinueve y 09/100 nuevos soles).

TERCERO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de la obra, el mismo que ha sido establecido en el expediente técnico aprobado siendo de 45 días calendario.

CUARTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS :

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del contrato será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

QUINTO : DE LA CONFORMIDAD :

Las partes firman el presente convenio al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide en José Luis Bustamante y Rivero a los once días del mes de junio del año dos mil tres.

Jaime Alexander Tueros Ramos
Presidente de la Asoc. La Florida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000262

00097

